

Señora Juez:

A su despacho el presente proceso de la referencia, informándole sobre el escrito de fecha 21 de marzo de 2024, mediante el cual se aporta pago del impuesto de remate Sírvase Proveer.

Soledad, abril 15 de 2024.

NUBIA MARQUEZ VARELO.  
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE SOLEDAD. Abril quince (15) de dos mil veinticuatro (2024).

Examinado el expediente, se advierte que este Juzgado en diligencia de remate realizada el día 19 de marzo de 2024, adjudicó al postor/demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE SERVICIOS COOPANGIE, el siguiente inmueble registrado con matrícula Inmobiliaria No. 041-174528, Carrera 17B # 83C - 24 Conjunto Bifamiliar Rosario Urb. Los Almendros II Etapa Apartamento 2, en jurisdicción del Municipio de Soledad, cuyas medidas y linderos se encuentran descritas en la Escritura Pública No 1598 de la Notaría 2ª del Círculo de Soledad de fecha 10 de junio de 2022., por la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$71.925.280.00).

Observa el Despacho, que dentro de los anexos del escrito de fecha 21 de marzo de 2024, se encuentra la consignación oportuna del impuesto establecido por la ley 1743 de 2014 en su artículo 12° que modifica el artículo 7 de la ley 11 de 1987, y del saldo del precio del valor de la postura, además del cumplimiento de las señaladas en el artículo 450 y s.s. del C.G.P.

En virtud de lo anterior, al encontrarse acreditados los requisitos exigidos por la ley, se procederá a aprobar la diligencia de remate y adjudicación del bien inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso.

En consecuencia, el juzgado,

#### RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el remate realizado el día 19 de marzo de 2024 dentro del proceso EJECUTIVO por COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE SERVICIOS COOPANGIE contra DAMAZO SEGUNDO GUERRERO RAMIREZ.

SEGUNDO: ORDENAR el envío del acta de remate con destino al rematante y de la presente providencia, para su protocolización, la cual deberá extenderse por Secretaría, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto.

TERCERO: ORDENAR la cancelación del gravamen Hipotecario del inmueble identificado a folio de matrícula inmobiliaria No. 041-174528, anotación No.007.

CUARTO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro que afectan al bien inmueble identificado a folio de matrícula inmobiliaria No. 041-174528 anotación No.008, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad.

RADICACIÓN: 087584003001-2022-00454-00  
REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO.  
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE SERVICIOS COOPANGIE.  
EJECUTADO: DAMAZO SEGUNDO GUERRERO RAMIREZ.

QUINTO: OFICIAR al secuestre indicándole que el inmueble fue rematado a fin de que haga entrega del mismo al adjudicatario COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE SERVICIOS COOPANGIE identificado con NIT 900.175.535-4.

SEXTO: ORDENAR la inscripción del remate realizado el día 19 de marzo de 2024 en el que se adjudicó a COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DE SERVICIOS COOPANGIE identificado con NIT 900.175.535-4, el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-174528.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
ZAHIRA RAISH MALO  
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
MIXTO DE SOLEDAD, ATLANTICO.**  
La suscrita secretaria hace constar que el anterior auto se notificó por anotación en Estado No 60, en la secretaría del Juzgado a las 7:30 AM del día 16 de abril de 2024.  
**NUBIA MÁRQUEZ VARELO**  
Secretaria

**Firmado Por:  
Zahira Vanessa Raish Malo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Soledad - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a297d1c3ea675a2b9d01a28977f24da6af3488f8d5602756593a5d74e442367**

Documento generado en 15/04/2024 11:01:44 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**